



CUT: 195-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0544-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 195-2023, presentado por el Sr. Miguel Navarro Matute identificado con DNI 31136021, en su condición de presidente del Comité de Usuarios Huitopata - Ccallas, solicita reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.°265-2015-ANA y Resolución Jefatural N.°.269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N.º 0165-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SSJ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N.º 026-2022-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2022-2024, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el "Comité de Usuarios Huitopata - Ccallas", donde consigna cinco (05) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, el precitado informe señala en relación con el Comité de Usuarios Huitopata - Ccallas, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N.º008-2021-ANA-ANA.AAA.XI.PA/ALA-BAP, en aplicación de la Ley N.º 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º. 005-2015-MINAGRI; y,

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N.º. 026-2022-ANA;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - RECONOCER** al consejo directivo el **Comité de Usuarios Huitopata - Ccallas**, ubicado en el centro poblado de mollepata distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, para el periodo 2023-2024, quedando conformado por los siguientes usuarios:

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>
<b>Presidente</b>	Miguel Navarro Matute	31136021
<b>Vicepresidente</b>	Segundo Cevallos Iñigo	08347950
<b>Vocal</b>	Cirilo Guzmán farfan	20522687
<b>Vocal</b>	Cristina Navarro Matute	31181091
<b>Vocal</b>	Narciso Cevallos Cevallos	08981241

**ARTÍCULO 2°.** – **PRECISAR**, que la duración del periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido se iniciará con eficacia anticipada a la fecha de elección signada en acta del 01 de diciembre de 2022 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**GUIDO LIMA OROSCO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS